

ORDENANZA 2551/03

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4920/03, HCD-172/03

TIGRE, 23 de octubre de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2551/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 1065/03 y el contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Departamental San Isidro IX, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a utilizar el inmueble adquirido conforme Decreto 1065/03, ubicado en Avda. Santa María N° 2565, Rincón de Milberg, como unidad operativa a los efectos de incrementar las condiciones de seguridad en la localidad de Rincón de Milberg, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente Municipal Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante La Municipalidad, por una parte, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Departamental San Isidro IX, representada por su titular Comisario Mayor Don Rubén Cabrera, en adelante Jefatura Departamental, por la otra, se conviene en celebrar el presente COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD entrega en comodato a la Jefatura Departamental, y ésta acepta, un bien inmueble propiedad municipal, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo con frente a la Avda. Santa María N° 2565, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 93, parcela 26b, plano 57-66-66, de 1.053 m2, con destino exclusivo para asiento de una unidad policial.

SEGUNDA: La Jefatura Departamental, asume el compromiso de habilitar en el inmueble cedido por la cláusula anterior, una unidad operativa a los efectos de incrementar las condiciones de seguridad en la localidad de Rincón de Milberg, proveyendo los medios humanos, logísticos, materiales, móviles, así como todo lo necesario para su puesta en funcionamiento, en un todo de acuerdo a las exigencias que reglamentariamente se prevé para el nivel orgánico que le sea asignado.

TERCERA: El MUNICIPIO se obliga a su entero costo y en el término de cinco meses a la adecuación edilicia del citado inmueble a efectos de dotarlo de las comodidades adecuadas para el funcionamiento de una dependencia policial.

CUARTA: A todos los efectos las partes constituyen en legales los domicilios antes consignados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos, quedando expresamente estipulado el sometimiento de todas las cuestiones al Fuero Contencioso Administrativo, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2551/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévese a conocimiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Jefatura Departamental San Isidro IX, de Policía de la Provincia de Buenos Aires. Tome conocimiento Área Patrimonio Municipal y contaduría Municipal.

O818-1
B349

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1282/03



Nota nro _____/09.-

Expediente 4110 L 17145/09

DESTACAMENTO RINCON DE MILBERG
29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-



OBJETO: Ccar. resolución ministerial

AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
TIGRE/-----

30 SEP 2009

Dirijo a Ud. la presente, en relación a resolución del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires nro. 898, la cual continuación se transcribe...//LA PLATA, 30 DE MARZO DE 2009. VISTO el expediente nro. 21.100-108.000/04, por intermedio del cual se propicia la creación de un Destacamento policial en la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, y CONSIDERANDO: Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Tigre. Que su creación es avalada por la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tigre, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación; Que esta iniciativa cuenta con el aval del señor Subsecretario de Seguridad; Que los fines propuestos, la Municipalidad de Tigre ha cedido en comodato un inmueble sito en Av. Santa María nro. 2565 de la localidad de Rincón de Milberg, en el partido precitado, el cual servirá de sede de la unidad policial a crearse; Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la Comunidad; Que se han expedido los Organismos Asesores no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la materialización de esta iniciativa; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4to. Y 7mo. De la ley 13.482; Por ello EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de seguridad, superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura departamental conurbano Norte, Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tigre, el Destacamento Clase A Rincón de Milberg, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Tigre Seccional Primera. ARTÍCULO 2. Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1, en el inmueble sito en avenida Santa María nro. 2565 de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre. ARTÍCULO 3. Determinar el ámbito de responsabilidad del Destacamento Rincón de Milberg, de acuerdo al siguiente detalle: AL NORESTE (MDC): por el Río Reconquista desde el Río Lujan hasta la Pista Nacional de Remo – Canal Aliviador hasta el comienzo de la línea de edificación del complejo habitacional Nordelta y su continuación hasta la Avenida Martín García. AL NOROESTE (PAF): por la Avenida Martín García desde la línea de edificación del Complejo habitacional Nordelta hasta el arroyo Sarandí y por este hasta el Río Lujan. ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Tigre, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar. RESOLUCION NRO. 898. Fdo. Dr. Carlos Ernesto Stormelli Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

Es cuanto solicito a Ud.



Walter David Bravo
SUBCOMISARIO

Sánchez
O.J
srio

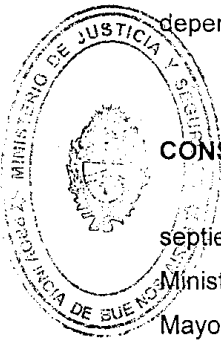


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

201

LA PLATA, - 1 JUN 2012

VISTO el expediente N° 21.100-108.000/04, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de comodato y su ampliación, suscriptos entre el entonces Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, cuyo objeto resulta ser un inmueble destinado a la instalación de una dependencia policial, y



CONSIDERANDO:

Que dicho contrato de comodato, se celebró con fecha 03 de septiembre de 2003, siendo representado, en dicha oportunidad, el entonces Ministerio de Seguridad por el ex Jefe Departamental de San Isidro, Comisario Mayor Rubén CABRERA y la Municipalidad de Tigre, por el que fuera Intendente Municipal Contador Ricardo José UBIETO;

Que mediante Ordenanza N° 2551/03, de fecha 14 de octubre de 2003, promulgada por Decreto N° 1282/03 el Honorable Concejo Deliberante de Tigre convalidó el contrato de comodato cuya aprobación se propicia;

Que con fecha 10 de marzo de 2006, se celebró una ampliación del negocio jurídico aludido, siendo representada la entonces Cartera de Seguridad, por el ex Jefe de Policía de Distrito Tigre, Capitán Jorge Omar NASRALA y la Municipalidad de Tigre por el que fuera Intendente Municipal, Contador Ricardo José UBIETO;

Que el inmueble que resulta objeto material de dicho instrumento, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 93, Parcela 26b, inscripto su dominio en la matrícula 53437 del partido de Tigre (57), ubicado/en

avenida Santa María N° 2565 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, sirve en la actualidad de base operativa del Destacamento Policial Rincón de Milberg;

Que la oferente resulta ser propietaria del bien de marras, título que la habilita en legal forma para concluir los negocios jurídicos cuya aprobación se gestiona;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 79, Contaduría General de la Provincia a fojas 113 y Fiscalía de Estado a fojas 115 del expediente antes mencionado, no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias;

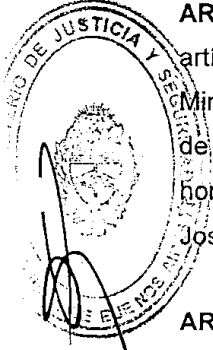
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el contrato de comodato, de fecha 03 de septiembre de 2003, celebrado entre el entonces Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el ex Jefe Departamental San Isidro, Comisario Mayor Rubén CABRERA y la Municipalidad de Tigre, representada por el que fuera intendente Municipal, Contador Ricardo José UBIETO, cuyo objeto material resulta ser un inmueble destinado a servir de base operativa del Destacamento Policial Rincón de Milberg, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ES COPIA FIEL

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

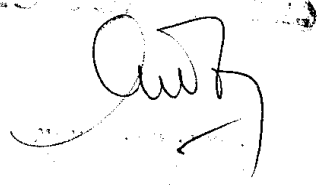


ARTÍCULO 2º. Convalidar la ampliación del contrato de comodato mencionado en el artículo 1º, suscrito con fecha 10 de marzo de 2006, celebrado entre el entonces Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el ex Jefe de Policía de Distrito Tigre, Capitán Jorge Omar NASRALA y la Municipalidad homónima, representada por el que fuera Intendente Municipal, Contador Ricardo José UBIETO, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tigre, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 201


Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

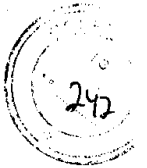




INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

201

Corresponde al Expediente 4112



CONTRATO DE COMODATO

Destacamento policial en Rincón de Milberg

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente Municipal Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante La Municipalidad, por una parte, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Departamental San Isidro IX, representada por su titular Comisario Mayor Don Rubén Cabrera, en adelante Jefatura Departamental, por la otra, se conviene en celebrar el presente COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD entrega en comodato a la Jefatura Departamental, y ésta acepta, un bien inmueble propiedad municipal, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo con frente a la Avda. Santa María N° 2565, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 93, parcela 26b, plano 57-66-66, de 1.053 m2, con destino exclusivo para asiento de una unidad policial.

SEGUNDA: La Jefatura Departamental, asume el compromiso de habilitar en el inmueble cedido por la cláusula anterior, una unidad operativa a los efectos de incrementar las condiciones de seguridad en la localidad de Rincón de Milberg, proveyendo los medios humanos, logísticos, materiales, móviles, así como todo lo necesario para su puesta en funcionamiento, en un todo de acuerdo a las exigencias que reglamentariamente se prevé para el nivel orgánico que le sea asignado.


TERCERA: El MUNICIPIO se obliga a su entero costo y en el término de cinco meses a la adecuación edilicia del citado inmueble a efectos de dotario de las comodidades adecuadas para el funcionamiento de una dependencia policial.

CUARTA: A todos los efectos las partes constituyen en legales los domicilios antes consignados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos, quedando expresamente estipulado el sometimiento de todas las cuestiones al Fuero Contencioso Administrativo, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

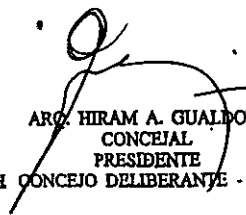
En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-

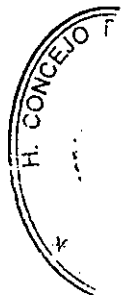
VI423

De acuerdo a lo dispuesto en la Sesión Ordinaria de fecha *23-09-03* se gira el presente a la Comisión de LEGISLACION, INTERPRETACION, Y REGLAMENTO.-
Tigre, *24 de Septiembre de 2003.*

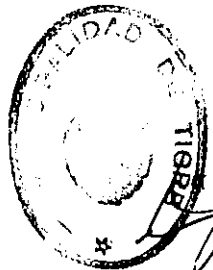

PEDRO JOSÉ ETCHEVERRY
CONCEJAL
SECRETARIO DEL H.C.D.
DE TIGRE




ARC. HIRAM A. GUALDON
CONCEJAL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE - TIGRE

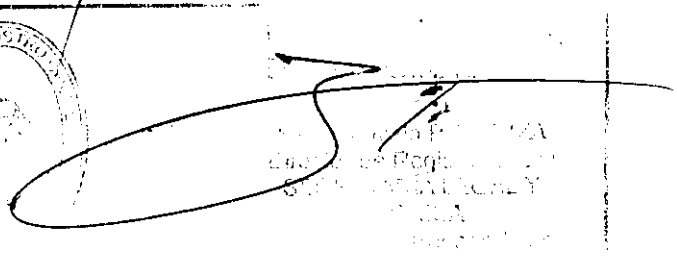


45 COPIA FIBL



ALFREDO FEDERICO GUEVARA
DIRECTOR GENERAL
REGISTRAR GENERAL de Procedimientos Municipales
TIGRE





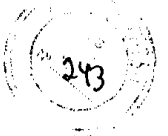


INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

201

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Dirección Despacho General y Digesto
REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES
Resolución N° 408/2006.....

b
93



AMPLIACIÓN DEL COMODATO DEL 03 de septiembre de 2003.

Unidad Policial en Rincón de Milberg. En la ciudad de Tigre, a los 10 días del mes de marzo del año 2006, entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Contador Ricardo José Ubieto, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefe de Policía Distrito Tigre, representada por su titular Capitán Jorge Omar Nasrala, por la otra, en adelante denominado EL COMODATARIO se conviene en celebrar la presente **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** celebrado por las partes el día 03 de septiembre de 2003, sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en el expediente 4112-3621/03. **PRIMERA:** EL COMODATARIO asume la responsabilidad de pago de los gastos que irrogue el uso de los servicios instalados en el inmueble objeto del comodato antes mencionado. **SEGUNDA:** EL COMODANTE, en su carácter de propietaria del inmueble, asume la responsabilidad de pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones que gravan el mismo. De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha antes indicada.-

[Handwritten note: En virtud de la resolución N° 408/2006]

RC51-1

JORGE OMAR NASRALA
CAPITAN
JEFE DE POLICIA
DISTRITO TIGRE

RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Ministerio de Justicia y Seguridad
19 JUN 2012

7 JUN. 2012

Me notifico de la precedente resolución



Dr. Enrique V. García Urcola
Subsecretario
Fiscalía del Estado

FISCALÍA DEL ESTADO
14 JUN 2012
SALIDA

ES FOTOCOPIADO
Esc. Gonzalo PIÑEIRA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Justicia y Seguridad
Dirección General Legal y Técnico
19 JUN 2012
SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
BUENOS AIRES
13 JUN 2012
SALIDA

FISCALÍA DEL ESTADO
- 6 JUN 2012 -
ENTRADA

DIRECCIÓN DE REGISTRO
18 JUN 2012
SALIDA

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.